

CIRCULAR INFORMATIVA No. 059

CIR_CEPS_059_07

México D.F. a 30 de marzo de 2007.

Asunto: Aviso SENASICA sobre desfleje-trasbordo de mercancías en OISA's fronteras.

Se hace de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF) dependiente de SENASICA, confirmó económicamente a la CLAA, **que a partir del 09 de abril del año en curso**, el procedimiento de desfleje-trasbordo aplicado por las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA's), para el cumplimiento de lo señalado por las hojas de requisitos fitozoosanitarios de productos de origen animal o vegetal (presencia de un fleje en los contenedores desde su origen hasta su ingreso a territorio nacional) **se deberá realizar en el recinto fiscalizado**, cuando dentro del mismo se encuentre el punto de inspección autorizado.

Lo anterior con el objeto de que la DGIF y sus OISA's centren su atención en las actividades prioritarias de inspección, verificación y certificación de las mercancías agropecuarias de importación en los puntos donde cuenta con presencia permanente de personal oficial para la atención y liberación de los trámites de importación,

La citada información se brinda para que les sea de utilidad en sus operaciones de comercio exterior y se lleven a cabo las precauciones debidas para su cumplimiento.

Atentamente
Gerencia Jurídico-Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx